

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1919.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Der- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	0/0
2-12-919	75,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,20	2-12-919	535,00	Banco de España.....	500		534,00		
2-12-919	75,50	" E, de 25.000 "	76,00	2-12-919	301,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	50	301,00		
2-12-919	75,70	" D, de 12.500 "	76,25	28-11-919	293,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	291,00		
2-12-919	75,90	" C, de 5.000 "	75,75 y 85	25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250				
2-12-919	75,50	" B, de 2.500 "	75,60 y 65	2-12-919	390,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
2-12-919	75,50	" A, de 500 "	75,60 y 75	2-12-919	149,00	Banco Español de Crédito.....	250		147,50 y 147		
2-12-919	76,00	" G, de 100 "	75,75 y 50	15-11-919	891,00	Unión Española de Explosivos...	100				
2-12-919	76,00	" H, de 200 "	75,75 y 50	1-12-919	106,00	Sociedad. Gral. Azu- { Preferentes.	500		106,00		
1-12-919	75,60	En diferentes series.....	75,75	2-12-919	44,50	carera España... { Ordinarias.	500		44,50		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		13-11-919	306,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
2-12-919	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,10, 85, 85,00 y 85	20-3-919	157,0	La Papelera Española.....	500				
2-12-919	85,05	" E, de 12.000 "	85,10 y 85	11-11-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
2-12-919	85,20	" D, de 6.000 "	85,10	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
2-12-919	85,25	" C, de 4.000 "	85,20	2-12-919	227,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		233		
2-12-919	85,25	" B, de 2.000 "	85,15 y 20	2-12-919	218,00	Idem Norte de España.....	500		208 y 206,50	Id.	
2-12-919	85,25	" A, de 1.000 "	85,20	2-12-919	295,00	B. Español del Rio de la Plata.					
2-12-919	88,00	" H, de 200 "	88,00								
1-12-919	88,00	" G, de 100 "	88,00								
29-11-919	85,75	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
4-11-919	90,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		1-12-919	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	99,10	
1-12-919	90,25	" D, de 12.500 "		2-12-919	106,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5		
2-12-919	90,25	" C, de 5.000 "	90,25	1-12-919	84,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500				
1-12-919	90,25	" B, de 2.500 "	90,25	11-3-916	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500				
2-12-919	90,25	" A, de 500 "	90,75 y 25	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
19-11-919	90,75	En diferentes series.....		2-12-919	99,75	F. C. M. Z. A. Va- { Serie A.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-6-919	91,40	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2		
28-11-919	96,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,75	27-11-919	73,50	" " C.	500		4		
2-12-919	95,35	" E, de 25.000 "	95,75	18-11-919	56,50	1. <sup>a</sup> serie.	500				
1-12-919	95,35	" D, de 12.500 "	95,90	15-9-919	59,25	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500		3		
2-12-919	95,35	" C, de 5.000 "	95,85 y 90	6-8-919	60,00	Enero 1905.....	500		3		
2-12-919	95,40	" B, de 2.500 "	95,85	14-11-918	61,50		500		3		
2-12-919	95,85	" A, de 500 "	96,00	25-11-919	52,50		500		3	50,50	
2-12-919	95,40	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.		2-12-919	75,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.		2-12-919	92,75	Obligaciones .....					
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.		20-1-919	94,00	Idem por resultas.....	500				
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.		2-12-919	94,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
				2-12-919	93,90	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500				
				2-12-919	94,00	Idem id. id. de 1918.....	500				
				27-11-919	96,25	Cédulas para Idem de id. en el ensanche .....	500			96,00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	»
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	14.000
5 por 100 amortizable.....	91.000
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14.000
Azucareras. — Preferentes.....	25.000
Idem. — Ordinarias.....	25.000
Cédulas de Banco Hipotecario.....	1.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, á la vista, cheque, 25.00 francos, a 49,50 pesetas por 100 francos.—	
250.000 a 49,00.—300.000 a 48,75.—100.000 a 49,10.	
200.000 a 49,15.—100.000 a 49,40.	
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 19,80 pesetas cada una.—4.000 a	
19,75.—10.000 a 19,74.—8.000 a 19,72.—10.000 a	
19,73.	
Berlín, a la vista, cheque, 850.000 marcos, a 11,40 pesetas por 100 marcos.—	
250.000 a 11,50.	
Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars, a 5,05 pesetas cada uno.—	

Gaceta de Madrid.-Núm. 338. 4 Diciembre 1919. Anexo núm. 1.—Página 99

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Diciembre de 1919.

En las Islas Británicas pasa una borrasca hoy, y en la Península Ibérica se robustece el anticiclón, por lo cual las lluvias observadas durante las últimas veinticuatro horas en Galicia y Cantabria tienden a disminuir. Los vientos son, generalmente, flojos, de dirección variable, y el cielo aparece con muchas nubes. La temperatura

máxima de ayer fué de 18 grados en Alicante, Huelva y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en León.

El mar está algo agitado en Cantabria.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Algunas nieblas en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a C°	Ter. mómetro C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	711 1	5,8	90		0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 8,7
4	711 0	4,9	99		0=Idem.....	0,6	Idem.	Idem mínima a la idem..... 3,3
8	712 4	4,7	99		0=Idem.....	>	Bruma.....	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	712 6	6,7	90		0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	712 2	7,8	89		0=Idem.....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... I
20	713 7	5,2	99	W.....	0=Idem.....	>	Despejado.	

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia de España de las Universidades de Madrid y Oviedo.**

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.—El Presidente, Carlos Groizard.

P—5473

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Se encuentra vacante en el Laboratorio Municipal la plaza de Ayudante de la Sección Química, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 de Marzo de 1911, en uso de las facultades que le concede la Real orden de 12 de Mayo de 1906 (GACETA del 15).

Para ser admitido a oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Ser Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Ciencias, según determina el art. 9.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1906.

Los ejercicios consistirán:

- 1.º En contestar a dos temas, saca-

dos a la suerte, de un cuestionario previamente redactado por el Tribunal; y que estará a disposición de los opositores, en esta Secretaría Municipal, los ocho días que preceden al comienzo de los ejercicios.

2.º En contestar verbalmente, en término que no exceda de una hora, a cinco temas sorteados por cada opositor del indicado cuestionario; y

3.º Un ejercicio práctico acordado por el Tribunal.

El aspirante que obtenga la plaza deberá presentar, para tomar posesión, el título profesional que le haya dado derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que el plazo para la admisión expira a las cinco de la tarde.

Los ejercicios darán comienzo a los quince días de terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Cádiz, a 22 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Arturo Gallego.

M—4507

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el

suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 26 de Septiembre y 31 de Octubre últimos, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de Enero de 1920, a las once, en la Dirección general de Administración y en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—El Secretario, F. Ruano. S—552

### FABRICA NACIONAL DE TOLEDO

#### ARTILLERÍA

Debiendo celebrarse concurso local para la cesión por esta Fábrica de dos lotes de energía eléctrica de 50 kilowatios cada uno, el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las diez de la mañana, en el local que ocupa la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con su-

ción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909; Reglamento de 23 de Febrero de 1908, ley de 14 de Febrero de 1907 y ley de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias, y además, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Oficina directiva todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana. El precio límite que regirá en el acto será el de cinco céntimos de peseta el kilowatio hora. Los licitadores quedan obligados a extender sus proposiciones en papel sellado de clase octava, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y admitiéndose las proposiciones que, sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Todo licitador acompañará a sus proposiciones los documentos que acrediten su personalidad, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y el recibo de haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito de 182,20 pesetas.

#### Modelo de proposición.

Don (nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle de ..., número ... con cédula personal que exhibe, enforado del anuncio inserto en la GACETA o Boletín Oficial de esta provincia, del día ... y de los pliegos de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas consignadas en los citados pliegos a adquirir de la Fábrica Nacional de Toledo un lote (o los dos) de energía eléctrica, por el precio de ... pesetas y ... céntimos (expresándolo todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se entregarán al señor Presidente del Tribunal de subasta, que estará constituido a la hora indicada y dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado dicho acto no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Toledo, 20 de Noviembre de 1919.—  
El Coronel-director, Federico Baeza.  
S—1466

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

Don Emilio Cremata Abaria, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de Vigo:

Hago saber: La necesidad que tiene el Ramo de Guerra de proceder a la adquisición de 24.687 metros cuadrados de terreno (cuya delimitación más abajo se expresa), al objeto de ampliar el solar denominado de Campolongo, en Pontevedra, comprado por el Ayuntamiento de dicha plaza, para construcción de un cuartel con destino al 15.º Regimiento ligero de Artillería.

Y autorizado dicho Ramo de Guerra, en virtud de Real orden de 8 de Agosto de 1919, para intentar la mencionada adquisición concertadamente con la venta del Castillo de Rande y terrenos al mismo anexo (de su propiedad), situados en la punta de igual nombre de la ría de Vigo, y cuya extensión superficial se eleva en total a 644 metros cuadrados y 50 centímetros, se invita

a cuantas personas o entidades quieran hacer proposiciones en el sentido de referencia, a que bajo pliego cerrado presenten aquéllas, a las once horas del día 31 de Diciembre actual, ante la Junta reglamentaria que al indicado fin habrá de reunirse en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades militares de Vigo, sita en la calle de Lepanto, número 13, principal, en la cual estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, a partir de la fecha de este anuncio, los planos correspondientes, tanto a las parcelas constitutivas de los 24.687 metros cuadrados que para ampliación del solar del Cuartel desean adquirirse, cuanto los del Castillo de Rande y terrenos a él anexas que el Estado pretende concertadamente enajenar.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, según se indica, y extendidas en papel sellado de la clase octava, deberán ser presentadas por los firmantes de las mismas o por sus representantes, legalmente autorizados para el caso; debiendo acompañarse a las mismas, en concepto de garantía, además de la cédula personal del proponente o apoderado, carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de 500 pesetas, cuyo depósito será elevado al doble, dado caso de aceptación, en el momento en que ésta sea notificada al proponente.

La Junta receptora de las proposiciones limitará su acción a cursar a la Superioridad las hechas en el sentido concertado de referencia, reservándose ésta el derecho en nombre del Estado (Ramo de Guerra) de aceptar la que le convenga o desechar todas si ninguna de ellas fuese considerada como aceptable.

Los repetidos 24.687 metros cuadrados de terreno, cuyo detalle aparece en el plano parcelario antes aludido, hallanse situados a espaldas del citado solar de Campolongo, limitados por una zona de 80 metros de anchura por 308 metros 60 centímetros de longitud (dimensiones medias), contadas a partir del camino conocido por "el del Sanatorio".

Los gastos que origine la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario, si le hubiera.

Vigo, 1.º de Diciembre de 1919.—  
Emilio Cremata. S—1465

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y a lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito, para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Valladolid.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección o tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentarse al tomar posesión, en correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catadrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina a las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1919.  
El Rector, Calixto Valverde.

P—5392

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando ignorado el domicilio de las Sociedades que se incluyen en la presente relación, se hace saber a las mismas, por medio de esta edicto, que en virtud de órdenes dimanadas de la Dirección general del Timbre, deberán presentar en esta oficina, en el plazo de ocho días, los documentos que se detallan a continuación, bien entendido que de no hacerlo, se verán incurso en las responsabilidades subsiguientes:

Bellas Vistas de la Sierra.—Escrito en que se haga constar el valor efectivo que en 1.º de Enero de cada uno de los años 1906, 1907 y 1908 tenían sus acciones en circulación.

Empresa minera "El Bruch".—Idem Idem Id. de los años 1910 a 1913.

La Hormiga.—Idem Id. Id. de los años 1908 a 1910.

Maderas Industriales.—Idem Id. Id. de los años 1906 a 1910, 1913 y 1914. También deberá presentar Memoria, Balance y extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1912.

La Inglesita.—Idem Id. Id. de los años 1907 a 1915. También deberá presentar escrito que justifique la existencia que tenía en cartera de 50.000 pesetas en acciones en 31 de Diciembre de 1908.

Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—  
El Administrador especial de Rentas arrendadas, Rufasio Belda.

P—5410

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En virtud de acta levantada por el resguardo de Carabineros, en la villa de Villalpando, el día 12 de Abril próximo pasado, a doña Agapita Maestra Fernández por haber enajenado el

aparato destilatorio de alcohol que posea sin dar conocimiento, esta Administración le ha impuesto la multa de 510 pesetas, por haber incurrido en falta reglamentaria penada en el caso 3.º del artículo 172 del vigente Reglamento de la Renta del alcohol;

Desconociéndose el domicilio actual de dicha interesada, se le notifica en esta providencia por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que la referida multa deberá ingresar en el Tesoro público dentro del plazo de diez días, sin perjuicio de que, si no está conforme, puede formular por escrito la protesta que estime conveniente, para que se someta al fallo de la Junta Arbitral en el término de quince días, contados ambos períodos desde el siguiente día al en que se publique esta providencia en la GACETA DE MADRID.

Zamora, 26 de Noviembre de 1919.  
—José Manuel de Villena. P—5409

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Como consecuencia del expediente instruido con motivo de la desaparición de resguardos de depósitos, originada por el incendio ocurrido el 25 de Enero último en el local que ocupaba la Intervención de Hacienda de esta provincia, y transcurrido que sea el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se procederá a la expedición del correspondiente duplicado del "Necesario con interés" de 2.543,85 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el 26 de Noviembre de 1913, doña Filomena Vera Muñoz, bajo los números 41 de entrada y 29 de registro, por decisión del Juzgado de instrucción de Andújar y por renovación del constituido en 5 de Julio de 1901, números 495 de entrada y 12 de registro.

Jaén, 28 de Noviembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Juan M.

P—5416

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza a D. Manuel Martínez Nadal, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Villar del Arzobispo, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente en esta Delegación de Hacienda a intervenir la liquidación que debe practicarse en el expediente de alcance que se le sigue, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, o designe persona que le represente con tal objeto, en la inteligencia que de no efectuarse se llevará a cabo sin su audiencia la liquidación indicada y le parará el perjuicio a que hay lugar.

Valencia, 26 de Noviembre de 1919.  
Francisco Zambalamberrí.

P—5408

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Desconociéndose el paradero de D. Francisco Freile Pérez, por la presente se le convoca para que compare a esta Delegación el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, con el fin de asistir a la Junta Administrativa que procederá a la revisión del expediente que se le ha seguido por tenencia clandestina de trigo.

En dicho acto puede presentar las pruebas que a su defensa convengan y designar un industrial o comerciante matriculado que le represente, el cual será vocal de la Junta, con voz y voto.  
Zamora, 26 de Noviembre de 1919.  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas.

P—5406

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados en esta fecha:

##### Maestras.

Número 1.374 de la lista de la Dirección general, doña Florencia Borja Sánchez; se le adjudica Escuela en Villavés, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres; fué vacante en 11 de Octubre de 1919.

Se publicó la lista en la GACETA del día 24 de Marzo de 1919.

Burgos, 5 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—5335

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados en esta fecha:

##### Maestros.

Número 32 de la lista de la Dirección general, D. Leopoldo Docasar Selas; se le adjudica Escuela en Grandival, Ayuntamiento del Condado de Treviño; está vacante desde el 31 de Agosto de 1919.

Número 34, D. Matías González Salas; se le adjudica Escuela en Fresno de Rodilla; ocurrió la vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 35, D. Manuel Zanca López; se le adjudica Escuela en Moradillo del Castillo, Ayuntamiento de Sargentos de Lora; se halla vacante desde el 31 de Agosto de 1919.

Número 36, D. Agustín Díez García; se le adjudica Escuela en Quintanilla Sobresierra; ocurrió la vacante el 31 de Octubre de 1919.

Se publicó la lista en la GACETA del día 10 de Abril de 1919.

Burgos, 5 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—5336

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ

En vista de la solicitud de doña Cándida Suárez Posada, pidiendo se le incluya en las listas de interinas de esta provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en 2 de Agosto último *Boletín Oficial* del Ministerio de Fomento, se ordena que se incluya a la interesada en el grupo y lugar que le correspondan de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de este año, y resultando que dicha señora justifica con hora de servicios certificada que tiene prestados un año, ocho meses y diez días de servicios interinos con posterioridad al 1.º de Julio de 1911.

Esta Sección ha resuelto incluir a doña Cándida Suárez Posada, con el número 139 bis, en la relación del grupo C formada por esta Sección en 24 de Abril último y publicada en la GACETA de Madrid correspondiente al 14 de Mayo posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—5340

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados en esta fecha:

##### Maestro.

Número 5 de la lista de esta provincia, D. Aquilino Razquin Narváez; se le adjudica Escuela en Irura; está vacante desde el 31 de Octubre de 1919.

Se publicó la lista en la GACETA del 12 de Mayo de 1919.

San Sebastián, 4 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola.

P—5360

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados en esta fecha:

##### Maestras.

Número 40 de la lista de la Sección 1.305 de la lista de la Dirección general, doña Donata Mater Segura; se le adjudica Escuela en Beramy; está vacante desde 5 de Septiembre de 1919; primer nombramiento.

Número 42 y 1.315, doña Antonia García Picazo; se le adjudica Escuela en Latre (Artaso); ocurrió la vacante en 20 de Septiembre de 1919; primer nombramiento.

Número 43 y 1.321, doña Manuela de

Luelmo; se la adjudica Escuela en Baamorta y Espluga, Ayuntamiento de Merli; vacante desde 1.º de Octubre de 1919; primer nombramiento.

Número 44 y 1.325, doña Máxima Radal Clari; se le adjudica Escuela en Huertal, Ayuntamiento de Majones; está vacante desde el 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Número 45 y 1.328, doña María Gómez García; se le adjudica Escuela en Sardas; se halla vacante desde el 6 de Septiembre de 1919; primer nombramiento.

Número 46 y 1.343, doña María A. Salvador Dalman; se le adjudica Escuela en Forcadada; se halla vacante desde el 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Número 47 y 1.349, doña Joaquina Llevot Cierco; se le adjudica Escuela en Yosa de Sobremonte; ocurrió la vacante el 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Número 48 y 1.358, doña Heliodora García Ramos; se le adjudica Escuela en Larnés; fecha de la vacante, 1.º de Septiembre de 1919; tercer nombramiento.

Número 49 y 1.366, Agustina Martínez Mateo; se le adjudica Escuela en Caserras; se produjo la vacante el 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Número 50 y 1.369; doña María Marín Polo; se le adjudica Escuela en Jánovas, Ayuntamiento de Albella y Planillos; está vacante desde el 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Número 51 y 1.376, doña María Rivero Remos; se le adjudica Escuela en Cortillas; se produjo la vacante en 1.º de Septiembre de 1919; segundo nombramiento.

Se publicó la lista en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Huesca, 23 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.  
P—5343

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CASALABREINA

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Galbarrull.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Cirilo Barahona, 3,02 pesetas  
Eustasio Gómez, 2,55.  
Florentino Gómez, 3,11.  
Félix Rámila, 11,60.  
Domingo Gamarra, 4,32  
Hipólito Gómez, 2,97.  
Inés Gómez, 20,19.  
María Concepción Suso, 7,89.  
Marcos Gómez, 2,22.  
Manuel Barahona, 2,97.  
Petra Barahona, 1,95.  
Román Gómez, 3,15.  
Román Ortún, 1,85.  
Catalina Gómez, 6,27.  
Simeón Ruiz, 1,86.  
Saturnino Pérez, 1,85.  
En Galbarrull, a 28 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos.  
P—5227

#### PUEBLO DE OLLAURI

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollauri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Antonio Fernández, 1,96.  
Antonio Ruiz, 2,07.  
Antonio Ledezma, 3,26.  
Alberto Pamela, 1,52.

Cesáreo del Río, 282.  
Conde de Rodano, 20,96.  
Deogracias Sáez, 1,30.  
Daria Ventosa, 2,83.  
Isabel Centurión, 83,96.  
José Antonio López, 2,51.  
José Mendoza, 2,61.  
Juan Azcarra, 22,22.  
Juan Ruiz, 1,96.  
Luisa Mutillos, 4,46.  
María Martínez, 6,29.  
Olegaria Lumbreras, 5,33.  
Pedro Armendáriz, 13,19.  
Luciano Grandol, 3,04.  
Roque Ruiz, 2,39.  
Sabino de Castro, 4,12.  
Santiago Guerra, 12,04.  
Venancio López, 1,94.  
Valentín de Moitur, 2,14.  
José Ramón, 1,30.

En Ollauri, a 28 de Octubre de 1919.  
El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—5234

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOGROÑO

D. Federico Adán Tardio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente; que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Agapito Lavega Ruiz, 6,13 pesetas.  
Basilio Casuso, 2,64.  
Benigno Gutiérrez Roldán, 3,38.  
Casto Goicochea, 4,68.  
Cenón López Oñate, 2,56.  
Dario Mado, 19,11.  
Engracia Baroja, 10,64.  
Elicutario Miranda, 9,50.  
Elisa Merino Angulo, 12,18.  
Felipe León, 2,93.  
Faustino Morte Ladrón, 4,05.  
Fulgencio Baroja Moreno, 7,2.  
Higinio Ruiz Zalabardo, 4,24.  
Manuel Serrano Llorente, 2,17.

Manuel Torres, 3,30.  
Pedro Falcón Ocón, 3,62.  
Saturnino Saenz, 2,75.  
Victoriano Ramírez Ruiz, 2,58.  
Victor Gutiérrez Ruiz, 3,11.  
Vicente López Oñata, 3,67.  
Ambrosio Gutiérrez, 2,13.  
Amelia Pérez, 2,26.  
Bernardo Bricha Ayofra, 2,75.  
Benito Mendizábal, 2,25.  
Casimiro Gutiérrez Martínez, 2,38.  
Dolores Sola Magaña, 3,50.  
Facundo Urtubia, 2,64.  
Francisco Martínez, 3,25.  
Elisa Pardo, 2,26.  
Herederos de Inés María Arnedo,

3,38.  
Hilario Ruiz Jiménez, 2,75.  
Juan Alvarez Bolrán, 3,76.  
Juan Moreno Moreno, 3,76.  
Juan Pérez, 3,38.  
Juan Muro Santos, 3,77.  
Juana Falcón Falcón, 2,64.  
Martín Saenz, 3,25.  
Micaela Bretón, 2,49.  
Miguel Ruiz Ibáñez, 2,38.  
Saturnino Ruiz Fernández, 2,90.  
Santiago Espiñeira Ibáñez, 3,37.  
Tomás Torres, 2,38.  
Logroño, 16 de Abril de 1919.—El  
Recaudador, Federico Adán Tardío  
P—5274

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Agapito Lavega, 6,12 pesetas.  
Basilio Casuso, 2,62.  
Remigio Gutiérrez, 3,38.  
Casto Goicoechea, 4,68.  
Dario Mateo, 13,42.  
Engracia Baroja, 10,33.  
Elisa Marina, 12,19.  
Faustino Barja, 4,65.

Fulgencio Baroja, 7,24.  
Fulgencio Torres, 2,74.  
Ignacio Ruiz, 7,73.  
Higmas Ruiz, 4,24.  
Juan de M. L. Oñata, 2,68.  
Josefa Dorrosoro, 10,55.  
Julían Pérez, 2,87.  
Manuel Serrano, 2,17.  
Manuel Torres, 3,30.  
Pedro Falcón, 3,62.  
Victoriano Ramírez, 2,56.  
Victor Gutiérrez, 3,11.  
Bernardo Barrechea, 2,75.  
Benito Mendizábal, 2,25.  
Benjamín Melquizo, 2,26.  
Casimiro Gutiérrez, 2,38.  
Dolores Soler, 3,49.  
Francisco Merino, 3,25.  
Herederos de José María Arnedo

3,38.

Hilario Ruiz, 2,64.  
Juan Alvarez, 3,75.  
Juan Moreno, 3,75.  
Juan Pérez, 3,38.  
Juan Miño, 3,75.  
Juan Falcón, 2,63.  
Martín Sáenz, 3,25.  
Micaela Bretón, 2,49.  
Miguel Ruiz, 2,38.  
Perfecta y Pilar Ruiz, 2,98.  
Saturnino Ruiz, 2,45.  
Santiago Espiñeira, 3,38.  
Tomás Torres, 2,38.  
Antonio Martínez, 3.  
Agueda López, 2,19.  
Blas Matute, 0,99.  
Benito Mendizábal, 3,24.  
Benito Moreno, 0,49.  
Cosáreo Miranda, 1,99.  
Celestino Fernández, 1,51.  
Claudio Merino, 3,50.  
Cirilo Llorente, 0,54.  
Donato Jiménez, 3.  
Eduvigis Acedo, 3,91.  
Eulogio Díez, 3,75.  
Esteban Pérez, 1,73.  
Benito Llorente, 1,51.  
Francisco Lería, 0,74.  
Francisco Ocón, 3,49.  
Francisco Alonso, 0,95.  
Eusebio Ruiz, 2,49.  
Hermenegildo Portillo, 2,75.  
Juan Baroja, 3,49.  
Juan Sáenz, 1,73.  
José Medrano, 0,74.  
José María Llorente, 2,23.  
José María Ruiz, 1,25.  
Joaquín Valenzuela, 0,99.  
Lorente Martínez, 3,49.  
León Mangado, 0,99.  
Lucas S., 0,99.  
Máximo López, 1,50.  
Manuel Ruiz, 1,51.  
Manuel Herde, 1,85.  
Manuel Quemada, 2,23.  
Miguel Rubio, 0,99.  
María Pascual, 4.  
Modesto Lorente, 2,27.  
Ruperto López, 1,99.  
Pedro Zubeldia, 0,99.  
Pedro Pastor, 2,23.  
Petra Moreno, 2,49.  
Pablo Ruiz, 1,73.  
Román Vergará, 0,49.  
Romualdo Martínez, 2,75.  
Tiburcio Martínez, 1,99.  
Raimundo Martínez, 1,25.  
Tomás Llorente, 3.  
Valeriano Ruiz, 1,96.  
Victoriano Sáenz, 1,99.  
Valentín Matata, 2,49.  
Logroño, 1.º de Julio de 1919.—El  
caudador, Adán Tardío.

P—5276

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Dario Mateo, 23,11 pesetas.  
Fernando Martínez, 2,96.  
Facundo Ocón, 3,05.  
Faustino Morte, 10,02.  
Higinio Ruiz, 5,67.  
Josefa Duosrosoro, 6,54.  
Juana Falcón, 2,88.  
Lucas Falcón, 7,28.  
Ignacio Ruiz, 2,89.  
Julían Jiménez, 2,89.  
Pablo Ruiz, 2,61.  
Carmen Castillejo, 1,72.  
Fernando Fernández, 2,35.  
Feliciano Ramírez, 2,62.  
Juliana Gutierrez, 2,62.

Logroño, 1.º de Julio de 1919.—El  
Recaudador, Adán Tardío.

P—5275

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Fernando Martínez, 2,98 pesetas  
 Amparo Moreno, 6,75.  
 Darío Mateo, 23,32.  
 Emilio Espinosa, 9,62.  
 Eleuterio Miranda, 3,33.  
 Facundo Ocón, 3,05.  
 Faustino Morte, 10,02.  
 Regino Ruiz, 5,66.  
 Joaquín Mateo, 26,52.  
 Juana Falcón, 2,32.  
 Lucas Laureos, 7,29.  
 María Remedios Matco, 5,89.  
 María Calleja, 4,86.  
 Nicolás Quemada, 16,51.  
 Pedro Zubeldía, 2,39.  
 Ricardo Hernández, 9,95.  
 Felipe León, 2,90.  
 Ignacio Ruiz, 2,89.  
 Julián Jiménez, 2,89.  
 Logroño, 16 de Abril de 1919.—El  
 Recaudador, Adán Tardío.

P—5270

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Juan Alfaro, 2,46 pesetas,  
 Carmelo Arellano, 2,21.  
 Martina Arellano, 3,81.  
 Pedro Arellano, 2,63.  
 Miguel Benito, 3,80.  
 Basilio Canero, 2,79.  
 Gayo Escudero, 8,03.  
 Estanislao Fraite, 2,92.  
 Victoriano García, 2,09.  
 Bernardino Gil, 2,11.  
 María Gómez, 3,76.  
 Pablo González, 14,26.  
 Román Hernández, 4,27.  
 Felipe Hijón, 3,01.  
 Felipe Janguas, 2,19.  
 Serapio Jiménez, 3,11.  
 Felipe León, 4,60.  
 Nicolás L. Oñate, 3,48.  
 Francisco Manco, 2.  
 Josefa Montenegro, 2,74.  
 Bernardino Jimeno, 1,76.  
 Mariano Muñoz, 2,04.  
 José Lesma, 1,89.  
 Pascual Lesma, 2,18.  
 Emilio Velasco, 3,76.  
 Idefonso Arellano, 1,86.  
 Faustino Arellano, 1,86.  
 Ruperto Arellano, 1,95.  
 Andrea Arnedo, 2,51.  
 Antonio Cruz, 3,34.  
 Celestino Catalán, 2,51.  
 Sixto Cerdán, 2,60.  
 Encarnación Delgado, 2,12.  
 José Fernández, 2,60.  
 Tiburcio Yanguas, 1,76.  
 Saturnino Jiménez, 1,85.  
 Laureano de Blas López, 4,77.  
 Jerónimo Marco, 3,05.  
 Julia Montenegro, 2,04.  
 Ulpiano Montes, 2,04.  
 María Dolores Peralta, 1,86.  
 José Ramírez, 1,85.  
 Mariano Lesma, 2,34.  
 Facundo Sota, 2,50.  
 Gervasio Udobro, 2,60.  
 Herederos de Ramón Agreda, 2,98.  
 Mariano Arellano, 1,48.  
 Mariano Astrain, 1,48.  
 Carmelo Calleja, 2,96.  
 Lorenzo Catalán, 1,67.  
 Andrea Echeguyen, 2,60.  
 Antonio Falcón, 0,37.  
 Angel García, 1,48.  
 Isidoro Gil, 2,23.  
 Juan González, 2,78.  
 Florencio Jiménez, 1,48.  
 Paulino Ladrón, 1,68.  
 María Ladrón, 1,68.  
 Galo Librada, 2,80.  
 Manuel Librada, 0,56.  
 Quintín Librada, 3,16.  
 Patricio Magaña, 1,11.  
 Canuto Mendoza, 2,23.  
 Mariana Montenegro, 3,16.  
 Rosalía Montenegro, 3,16.  
 Juan Moreno, 2,60.  
 Ruperto Santos, 2,97.  
 Elicia Solián, 3,24.  
 Eugenio Uztariz, 2,78.  
 Logroño, 5 de Julio de 1919.—El  
 Recaudador, Adán Tardío.

P—5274

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Juan Alfaro, 2,46.  
 Carmen Arellano, 2,21.  
 Martina Arellano, 3,81.  
 Pedro Arellano, 2,63.  
 Basilio Casuso, 3,20.  
 Cayo Escudero, 9,23.  
 Estanislao Fraite, 3,37.  
 Victoriano García, 2,14.  
 Bernardino Gil, 2,43.  
 María Gómez, 4,32.  
 Román Fernández, 4,92.  
 Felipe Hijón, 3,46.  
 Felipe Yanguas, 2,52.  
 Serapio Jiménez, 3,52.  
 Felipe León, 5,29.  
 Nicolás López O., 4,01.  
 Francisco Manco, 2,30.  
 Josefa Montenegro, 3,15.  
 Bernardino Moreno, 2,02.  
 Máximo Muñoz, 2,35.  
 Jorge Lesma, 2,17.  
 Pascual Lesma, 2,51.  
 Emilio Velasco, 4,32.  
 Idefonso Arellano, 2,14.  
 Faustino Arellano, 2,14.  
 Ruperto Arellano, 2,24.  
 Andrea Arnedo, 2,88.  
 Antonio Cruz, 3,86.  
 Celestino Catalán, 2,88.  
 Sixto Cerdán, 2,99.  
 Encarnación Delgado, 2,72.  
 José Fernández, 2,99.  
 León Guallart, 3,30.  
 Tiburcio Yanguas, 2,02.  
 Saturnino Jiménez, 2,13.  
 Laureano de Blas López, 2,96.  
 Jerónimo Marco, 3,52.  
 Julia Montenegro, 2,34.  
 Ulpiano Montes, 2,35.  
 María Dolores Peralta, 2,14.  
 José Ramírez, 2,13.  
 Mariano Lesma, 3,86.  
 Jacinto Sota, 2,87.  
 Gervasio Udobro, 2,99.  
 Logroño, 14 de Abril de 1919.—El  
 Recaudador, Adán Tardío.

P—5269

D. Federico Adán Tardío, Recaudador

dor de la Hacienda en el pueblo de Afaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

- Eugenio Mesanza, 2,76 pesetas.
- Magdalena López, 2,76.
- Francisco Loilegui, 2,61.
- Facunda Diago, 0,58.
- Juana Diago, 0,99.
- Elena Falcón, 0,87.
- Elias González, 2,32.
- Lope Marzo, 2,32.
- Angela Ochoa, 0,28.
- Celedonio Ochoa, 0,28.
- Eusebio Ochoa, 0,29.
- Pío Ochoa, 0,58.
- Simón Ochoa, 0,58.
- Paulino Ocón, 2,03.
- Gonzalo Pastor, 0,87.
- Ambrosio Roldán, 0,58.
- Aureo Roldán, 0,58.
- Florentino Roldán, 0,28.
- Vicente Roldán, 0,87.
- Demetrio Rubio, 2,03.
- José María Rubio, 1,17.
- Romualdo Rubio, 0,29.
- Rufo Ruiz, 0,87.
- José María Vergara, 1,73.
- Juan Blázquez, 1,73.
- Pedro Blázquez, 1,73.
- Clotilde Escudero, 1,75.
- Pedro Escudero, 2,90.
- Vicente Muñoz, 1,41.
- Miguel Citrigo, 4,07.
- Miguel Mate, 4,07.
- Salvadora Pérez, 2,03.

En Logroño, a 5 de Julio de 1919.—  
El Recaudador, Federico Adán Tardío.  
P.—5273

D. Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rincón de Soto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1919-20, primer trimestre, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

- Elisa Merino Angulo, 4,05 pesetas.
- Elisa Ruiz Moreno, 2,37.
- Fernando Rubio Bretón, 4,57.
- Santiago Cuartero Fernández, 3,24.
- Santiago Espinosa Montero, 2,44.
- Francisco Pascual Lledó, 2,25.
- Fidel Udina Losaña, 2,25.
- Juana Muro Losantes, 2,64.
- Angela Lavera Penda, 3,75.
- Ana Arnedo Pérez, 1,25.
- Casimiro Gutiérrez Martínez, 3,50.
- Emilio Calleja Jiménez, 1,74.
- Felipe Nievas Alonso, 1,74.
- Manuel Quemada Aguirre, 0,75.
- Manuel Serrano Franquiriti, 2,75.
- Manuel Fernández Díez, 2,00.

En Logroño, a 12 de Julio de 1919.—  
El Recaudador, Federico Adán Tardío.  
P.—5272

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día 22 de Noviembre último, ha resuelto proceder al pago del 4 por 100 por saldo del dividendo estatutario correspondiente al ejercicio de 1918-1919, importante 10 pesetas por acción en la forma siguiente:

	Pesetas
El saldo del dividendo estatutario de 4 por 100 importa .....	10
A deducir:	
Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones.....	0,33
<b>Llamado a percibir por acción</b>	<b>9,67</b>

*En España:*

*En París:*

El saldo del dividendo importa 10

Deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses, conforme al anuncio que publique en aquella capital la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Los pagos se efectuarán a partir del 15 del actual, previa presentación del cupón número 34 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17; en las Agencias de Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda, Puente-Genil, Valdepeñas, Málaga, Berja, Ronda, Guadix, Granada y Manzanares, y en París, en la Sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919.—  
El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.  
X—2471.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 246.129 de entrada y 74.221 de registro, correspondiente al constituido en 30 de Agosto de 1904, por renovación del número 169.275 de entrada, importante 3.500 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, por don José María Ventura, de su propiedad y para garantizar el cargo de Notario de Berdun, en la provincia de Zaragoza, y a disposición de la Dirección general de los Registros, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Septiembre de 1909.—  
El Director general, P. O., José A. Sedano.  
X—2472

**"COTO TRES HERMANOS"**

La Sociedad mercantil minera "Coto de los Tres Hermanos" convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria el día 10 de Diciembre de 1919, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, 62, piso primero, para tratar asuntos de vital interés para la Sociedad.

Para asistir a dicha Junta es indispensable la presentación de la tarjeta de admisión en la forma que determina el artículo 31 de los Estatutos sociales; dicha tarjeta podrán recogerla en el domicilio social, a partir del día 4 del corriente, de siete a ocho de la noche, previa presentación de las acciones justificantes de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.—  
Crespo, Secretario. X—2475